



ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, el día 18 de mayo de 2018 ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE 18 DE MAYO DE 2018 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL DE 11 DE MAYO DE 2018 POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Por Resolución de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de 11 de mayo de 2018 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 3 plazas de Maestro/a de Educación Infantil, disponiendo los aspirantes de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 17 de mayo de 2018.

Esta Resolución manifiesta que de las 375 instancias presentadas, tan solo 53 cumplen con los requisitos para su admisión, figurando como excluidas las 322 restantes por presentar defectos diversos.

Tan elevado número de aspirantes excluidos del proceso selectivo ha venido determinado, en su mayoría, por la ausencia generalizada de la Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales a que se refiere la Base 3.1.b) de las Específicas que rigen la convocatoria de este proceso selectivo aprobadas por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 9 de octubre de 2017, cuya aportación acredita el cumplimiento del requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

No obstante, revisada la redacción de esta Base, se advierte que los términos empleados no exigen indefectiblemente su presentación al tiempo de solicitar la participación en estas pruebas, pudiendo entenderse que tal exigencia debe ser cumplimentada en un momento posterior previo al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirante que las superen, tal y como apunta la Base Undécima, apartado 11.1.e), de la Generales aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos, rectificada el 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639, de 14 de abril de 2016).



En esta tesitura, la adecuada ponderación de los intereses en juego y el prudente criterio favorable a la admisión de los aspirantes, aconseja admitir a los excluidos por tal circunstancia, dado que la normativa invocada no impone taxativamente su acreditación anticipada y que su ulterior exigencia a los que superen el proceso selectivo permitirá constatar el cumplimiento del requisito con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera, pues su falta de presentación lo impedirá aunque lleguen a superar los ejercicios previstos y figuren en la propuesta del tribunal calificador, quedando anuladas todas sus actuaciones y sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

De esta manera quedan contabilizadas un total de 375 instancias, de las cuales 352 cumplen con los requisitos para su admisión en turno libre, de acuerdo con las manifestaciones realizadas por los aspirantes en sus solicitudes de admisión a estas pruebas selectivas, en tanto que las 23 solicitudes restantes presentan defectos diversos.

Corresponde a la Directora General de Planificación y Gestión de Personal la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado PRIMERO, punto Cuatro, del Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM nº 79, de 3 de abril de 2018), por el que se modifica, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, el Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM nº 267 de 10 de noviembre de 2015).

De conformidad con lo expuesto y vista la propuesta de la Subdirección General de Selección:

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la Resolución de 11 de mayo de 2018 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 3 plazas de Maestro/a de Educación Infantil, en el sentido de incluir en la lista provisional de admitidos a todos aquellos aspirantes cuya única causa de exclusión sea el no haber aportado la Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del interesado, dado que la normativa no impone taxativamente su acreditación anticipada y que su ulterior exigencia a los que superen el proceso selectivo permitirá constatar el cumplimiento del requisito con carácter previo a su nombramiento como funcionarios de carrera, según lo dispuesto en la Base



Undécima apartado 11.1 e) de la Bases Generales aprobadas por Resolución 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos, rectificada el 8 de abril de 2016 (BOAM núm. 7639, de 14 de abril de 2016).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de la causa de su exclusión. Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

TERCERO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección.- Vicente Hernández Sánchez.